

- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de la correspondiente función.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor no presentase la documentación aludida, el órgano competente procederá a la formalización del contrato y hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Transcurrido el periodo de prueba determinado, en su caso, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal fijo.

#### OCTAVO.- BASE FINAL.-

En todo lo no previsto en las Bases anteriores, se estará a lo que dispone la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el R.D. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como cuantas disposiciones de carácter local sean de aplicación, en el R.D. 712/82, de 2 de Abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y Ley 23/88 de 28 de Julio.

Ayamonte, 25 de marzo de 1993.- El Alcalde acc.

#### ANUNCIO de Bases.

#### BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL-

**PRIMERO.- NORMAS GENERALES.-** Se convocan pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes en la Plantilla Municipal de funcionarios de carrera, y que figuran en la Oferta de Empleo de 1992. Estas plazas son ASISTENTE SOCIAL Y VEGILANTE DE OBRAS.

La provisión de estas plazas se realizará por el sistema de Oposición Libre, y de acuerdo a estas normas generales y específicas que correspondan a cada plaza.

El programa que ha de regir en las pruebas selectivas es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

**SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-** Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplido 18 años, y no exceder de aquella edad en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- 3.- Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, en cada caso.
- 4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**TERCERO.- SOLICITUDES.-** Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud conforme a modelo oficial de la entidad, que se presentará en el Registro general del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, en el B.O.E. El interesado adjuntará a dicha solicitud una fotocopia del D.N.I., una foto tipo carné y comprobante de haber satisfecho los derechos de exámen, que se fija en 1.000 ptas. para cada plaza, y podrán ser abonadas en cualquier oficina de Banco o Cajas de Ahorros.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**CUARTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, en el plazo de un mes, dictará resolución aprobando la Lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOP y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la

composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anterior, para poder subsanar los defectos que hayan motivados la exclusión.

**QUINTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: 1 representante de la Comunidad Autónoma designado por la Consejería de Gobernación.

2 Concejales designados por la Comisión Informativa de Personal.

1 miembro de los Delegados de Personal Funcionarios.

Podrá el Tribunal ser asesorado por funcionarios o personas especializadas en la materia de las plazas convocadas, que actuarán con voz pero sin voto. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias señaladas en el art.º 20 de la LPA, y los aspirantes podrán recusar a dichos miembros, cuando concurren las circunstancias previstas para ellos en la legislación vigente.

Previo concacatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia al menos de la mayoría de sus miembros, bien titulares, bien suplentes, para actuar válidamente.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento, a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo. A efectos de incidencias y comunicaciones el Tribunal tendrá su sede en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.-

**SEXTO.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-** El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente, por el primero de ellos cuyo primera apellido figure por la letra "h", de acuerdo con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 10 de Abril de 1992.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de ejercicios se efectuará en los locales donde se hayan celebrado los primeros.

El Tribunal podrá excluir durante el proceso selectivo a algunos de los aspirantes si tuviese conocimiento de que no cumplen los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento.

**SEPTIMO.- LISTA DE APROBADOS.-** Finalizada las pruebas selectivas el Tribunal hará pública, en los lugares de celebración de pruebas, y tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aprobados, que no podrá contener mayor número de estos que de plazas ofertadas. El Tribunal remitirá copia certificada de la Lista a la Alcaldía del Ayuntamiento, especificando, igualmente, relación de aprobados en cada uno de los ejercicios.

**OCTAVO.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE LOS ASPIRANTES.-** En el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al que se hizo pública la lista de aprobados, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- 2.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Asimismo, deberán hacer constar que no incurrir en causa alguna de incompatibilidad.
- 3.- Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya probados para obtener anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro de Personal que proceda en la que conste su condición, antigüedad y demás extremos reglamentarios.
- 4.- Quienes salvo caso de fuerza mayor no presenten la documentación o carecieran de algunos de los requisitos contenidos en la convocatoria decaerán en sus derechos, no pudiendo ser nombrados funcionarios, al servicio de la Administración municipal, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 5.- Finalizado el plazo para la presentación de documentación, la Alcaldía remitirá al órgano municipal competente propuesta de nombramiento, a la que se unirán

fotocopia del DNI y de la solicitud de participación en las pruebas selectivas. Formulado el nombramiento y previo a la toma de posesión o suscripción de contratos, los aspirantes deberán prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

6.- El plazo de toma de posesión para funcionarios será de un mes a contar desde la notificación al interesado del acuerdo sobre nombramiento.

NOVENO.- NORMA FINAL.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de ella y la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, y en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. La Administración podrá revisar las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO 1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.-

1.1.- Número total de vacantes: una de cada categoría y clase.

1.2.- Régimen Jurídico:

- Asistente Social: Funcionario de la Escala de Administración Especial; Subescala técnica; Técnico Medio; Grupo B.

- Vigilante de Obras: Funcionario de la Escala de Administración Especial; Subescala Técnica; clase Auxiliar; Grupo D.

1.3.- Jornada Normal.

1.4.- Titulación requerida:

- Plaza de Asistente Social: Asistente Social.

- Plaza de Vigilante de Obras: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.

1.5.- Pruebas selectivas.- Ejercicios:

- 1º Ejercicio.- De carácter técnico y consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un cuestionario de preguntas sobre las materias contenidas en el grupo de materias comunes, este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, con puntuación mínima para aprobar de 5 puntos.

- 2º ejercicio.- Consistirá en la exposición por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, de dos temas elegidos entre cuatro sacados a suerte por el Tribunal, de los correspondientes al grupo de materias específicas. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para aprobar una calificación mínima de 5 puntos.

- 3º Ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de 2 horas, un o varios supuestos técnicos relacionados con las materias específicas y a propuesta del Tribunal. Para la realización los aspirantes podrán utilizar los elementos y textos que estimen necesarios. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y se deberá alcanzar, para aprobar, una puntuación mínima de 5 puntos.

Las pruebas de los tres ejercicios serán obligatorias y tendrán carácter eliminatorio.

#### TEMARIO PARA LA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL

##### MATERIAS COMUNES.-

TEMA 1º.- La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2º.- La Corona. Los Poderes del Estado.

TEMA 3º.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

TEMA 4º.- Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

TEMA 5º.- La Comunidad Autónoma de Andalucía: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 6º.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 7º.- Entidades locales territoriales. Organización y competencias.

TEMA 8º.- Principios de actuación administrativa. La autoridad local.

TEMA 9º.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

TEMA 10º.- Personal al servicio de los Entes Locales. Derechos, deberes y régimen disciplinario.

TEMA 11º.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 12º.- Los Presupuestos Locales. Régimen Jurídico del gasto público local.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- El Sistema Público de Servicios Sociales.

TEMA 2.- Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 3.- Servicios Sociales Especializados.

TEMA 4.- Objeto y objetivos de los Servicios Sociales.

TEMA 5.- La información y orientación como prestación básica de los Servicios Sociales.

TEMA 6.- La intervención social individual-familiar.

TEMA 7.- Servicios Sociales de atención a la infancia y juventud.

TEMA 8.- Servicios Sociales para la tercera edad.

TEMA 9.- Servicios Sociales para la mujer.

TEMA 10.- Servicios Sociales para minusválidos.

TEMA 11.- Servicios Sociales para transeúntes.

TEMA 12.- Servicios Sociales para inmigrantes, retornados y extranjeros.

TEMA 13.- Servicios Sociales para grupos marginados.

TEMA 14.- La interdisciplinariedad en Servicios Sociales.

TEMA 15.- Planes integrales. Definición, fundamentación y estrategias.

TEMA 16.- Métodos de investigación social.

TEMA 17.- Los problemas y necesidades sociales. Orígenes, manifestación, consecuencias y alternativas.

TEMA 18.- La inadaptación social. Definiciones, causas, manifestaciones y alternativas.

TEMA 19.- Metodología del trabajo social. Técnicas e instrumentos.

TEMA 20.- El trabajo social en el conjunto de las Ciencias Sociales: Principios, objetivos y funciones.

TEMA 21.- Metodología y técnicas del trabajo con grupos.

TEMA 22.- Características psicosociales de las familias desestructuradas.

TEMA 23.- El sistema español de Seguridad Social: Descripción. Ley de Bases: Principios que la informa. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. La Seguridad Social en la Constitución Española. Ley 26/1985, de 31 de julio.

TEMA 24.- Campo de aplicación y composición del sistema de Seguridad Social: Régimen general. Regímenes especiales: Características y enumeración: Sistemas especiales. Características generales.

TEMA 25.- Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de la Salud. El Instituto Nacional de Servicios Sociales. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

TEMA 26.- Servicios comunes. La Tesorería General de la Seguridad Social. La Gerencia de Informática. Naturaleza, organización y funciones. La Intervención General de la Seguridad Social: organización, funciones y competencias.

TEMA 27.- La constitución de la relación jurídica de aseguramiento: inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y Bajas. Procedimiento.

TEMA 28.- Cotización: Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamiento de pago de cuotas. Procedimiento.

TEMA 29.- Recaudación. Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas, ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.

TEMA 30.- Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Reintegro de prestaciones indebidamente pagadas. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

TEMA 31.- Asistencia sanitaria. Objeto, hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. Protección a la familia. Clases de prestaciones. Beneficiarios. Condiciones y cuantía de la prestación.

TEMA 32.- Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Prestación económica, nacimiento, duración y extinción del derecho de subsidio. Invalidez provisional, duración, prestaciones.

TEMA 33.- Invalidez permanente. concepto y clases. Grados de invalidez, prestaciones, beneficiarios, lesiones permanentes no invalidantes.

TEMA 34.- Jubilación. Concepto y requisitos. Determinación de la cuantía de las pensiones. Derecho transitorio. El extinguido Seguro de Vejez e Invalidez.

TEMA 35.- Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios. Condiciones para percibir prestaciones.

TEMA 36.- Accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Particularidades en orden a la afiliación y alta cotización y prestaciones.

TEMA 37.- El procedimiento laboral. La reclamación previa en materia de Seguridad Social. Proceso especial de Seguridad Social.

TEMA 38.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y Convenios colectivos.

TEMA 40.- El Derecho del Trabajo. Concepto y significado. Ambito de aplicación. Las fuentes del ordenamiento laboral.

TEMA 41.- Los Sindicatos: Concepto y caracteres. El régimen jurídico de los Sindicatos. La libertad sindical: Fundamentos constitucionales, el "contenido esencial de la libertad sindical". La mayor representatividad sindical. La protección de la libertad sindical.

TEMA 42.- La sindicación de los funcionarios públicos. Las peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones a su ejercicio.

TEMA 43.- El derecho a la huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

TEMA 44.- La representación de los trabajadores en la Empresa. Comités de Empresa y Delegados de Personal. La representación de los funcionarios. Las Juntas de Personal.

TEMA 45.- El contrato de trabajo. Modalidades de contrato de trabajo: contrato temporal de fomento de empleo. Contrato a tiempo parcial. contrato en prácticas. Contrato para la formación. Contratos de interinidad.

TEMA 46.- El salario: Concepto y clases. La composición del salario, la jornada de trabajo. Descanso. Vacaciones.

TEMA 47.- El despido del trabajador. El despido por circunstancias objetivas. El despido disciplinario.

TEMA 48.- La protección contra el desempleo. La protección contributiva por desempleo. Los subsidios por desempleo. Prestaciones complementarias.

TEMA 2.- Características generales del subsuelo: Excavaciones, acodolamientos y entibados en desmontes, zanjas y pozos.

TEMA 3.- Idea general de los distintos sistemas de cimentación.

TEMA 4.- Edificaciones de muros de cargas: sus clases. Aparejos de ladrillo. Fábrica de mampostería. Entramados de madera. Cubiertas tradicionales.

TEMA 5.- Edificaciones de estructura de hormigón armado: forma de trabajo de sus distintas piezas. Armaduras, sus clases y colocación: Idea general de la normativa en vigor.

TEMA 6.- Edificaciones de estructura metálica: Sistema de enlace de sus piezas. Perfiles comerciales.

TEMA 7.- Instalaciones generales de un edificio: redes interesadas y exteriores de alimentación y desagüe.

TEMA 8.- Pavimentaciones y redes generales en vías para tráfico rodado y de peatones.

TEMA 9.- Idea general de ruinas en la edificación: Clase de ruina: causas y soluciones de emergencia. Apuntalamientos.

TEMA 10.- Idea general del Reglamento de Seguridad e higiene en el trabajo.

TEMA 11.- Licencias urbanísticas: actos sujetos a licencias. Obras de nueva planta, obras menores. Tramitación.

TEMA 12.- Protección de la legalidad urbanística: obras sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones. Infracciones urbanísticas.

TEMA 13.- Ordenes de ejecución. Deber de conservación. Declaración de ruina.

TEMA 14.- Clase de planes de ordenación.

TEMA 15.- Planeamiento en el término municipal de Ayamonte.

TEMA 16.- Callejero de Ayamonte.

Ayamonte, 25 de marzo de 1993.- El Alcalde acc.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVIGACION DE GRANADA

ANUNCIO-COMUNICACION, sobre la elección que ha de celebrarse para cubrir dos vacantes en el Pleno. (PP. 1008/93).

En virtud de lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto 401/1990, de 27 de noviembre (Boja núm. 104 de 18 de diciembre de 1990), por el que se modifica el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza, se comunica a los Electores inscritos en los Grupos «Sección Comercio - Grupo A- Apartado d y Sección Comercio - Grupo A- Apartado e» del Censo Electoral de esta Cámara, que el Pleno, en sesión celebrada el pasado día 25 de marzo, adoptó por unanimidad el acuerdo de declarar las vacantes indicadas.

Esta comunicación, que también será anunciadas en el Diario Ideal, tiene por fin el que los electores de esos Grupos en que se han producido las vacantes puedan presentar las candidaturas para proveerlas, mediante elección, de conformidad con lo que establece el Decreto al principio indicado.

Para mayor información al electorado se hacen públicos los datos de mayor interés recogidos en el Decreto 401/90, de 27 de noviembre por el que se modifica el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza:

I. Puestos a cubrir:

Dos, en los Grupos: Sección Comercio - Grupo A - Apartado d. Sección Comercio - Grupo A - Apartado e.

II. Electores:

Tendrán derecho electoral activo las personas naturales y jurídicas inscritas en los referidos Grupos del Censo Electoral, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determinan incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

TEMARIO PARA OCUPAR LA PLAZA DE VIGILANTE DE OBRAS

MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales y derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

TEMA 2.- La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Significado

TEMA 3.- El derecho administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 4.- Recursos de las Haciendas Locales. Presupuesto y gasto público.

MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Materiales de construcción. Anidos, cementos, aceros, yesos, barro cocido, madera, piezas vitrificadas, vidrios, pinturas, mármoles, piedras naturales y artificiales.